

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

28753

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C.
LTDA.-.-.-.-.-

CUANTIA(S/.1.000.000.000).-.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante mí Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. representada por su Gerente General el señor ENRIQUE PEREZ BRIONES, según consta en nombramiento que me acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, Mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, la misma que comparece a la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan, el señor ENRIQUE PEREZ BRIONES en su calidad de Gerente General de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. y como tal Representante legal de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que

solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) La compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el día treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con un Capital inicial de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00); b) La compañía aumentó su capital social a la suma de trescientos sesenta millones de sucres, conforme consta en la escritura de Aumento de Capital otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete el diez de Abril de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. C) La compañía aumentó su capital social a la suma de un mil millones de sucres, conforme consta en la escritura de Aumento de Capital otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. D) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. celebrada el siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve resolvió aumentar el capital social en la suma de un mil millones de sucres, de tal suerte que sumado al capital anterior, gire con un capital social de dos mil millones de sucres; y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente al capital y, e igualmente resolvió autorizar a su





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.-TERCERA: En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. Enrique Perez Briones en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve declara: a) Que queda aumentado el capital social de su representada en la suma de un mil millones de sucres de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un capital social de DOS MIL MILLONES DE SUCRES.- b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la suscripción de UN MILLON de participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. c) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve; d) Que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. e) Que queda reformado el artículo Quinto de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, mencionada.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- ENRIQUE PEREZ BRIONES en calidad de Gerente General de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión y suscripción de UN MILLON de nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Que las nuevas

participaciones han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera y de acuerdo al siguiente detalle: La suma de ciento veinte y tres millones doscientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y seis sucres mediante capitalización de las utilidades; la suma de seiscientos veintiseis millones setecientos cuatro mil cuarenta y cuatro sucres mediante aporte en efectivo, y el saldo esto es la suma de doscientos cincuenta millones, en el plazo de un año contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, y en cualquiera de las formas previstas en la Ley; conforme el siguiente detalle: ① CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO, suscribe trescientas cuarenta mil participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cuarenta y un millones novecientos veinte mil seiscientos veinticinco sucres con cero cuatro, por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y ocho, y la suma de doscientos trece millones setenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro sucres con noventa y seis, por aporte en efectivo, el saldo, esto es la suma de ochenta y cinco millones de sucres, los cancelará en el plazo de un año, en cualquiera de las formas previstas en la Ley; el socio ② CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE suscribe trescientas treinta mil participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cuarenta millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco sucres con cuarenta y ocho, por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y ocho, y la suma de doscientos seis millones ochocientos doce mil trescientos treinta y cuatro sucres con cincuenta y dos, por aporte en efectivo, el saldo, esto es la suma de ochenta y dos millones quinientos mil sucres, los cancelará en el plazo de un año, en cualquiera de las formas previstas en la Ley; y el socio ENRIQUE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

MARCELINO PEREZ BRIONES suscribe trescientas treinta mil participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cuarenta millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco sucres con curenata y ocho, por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y ocho, y la suma de doscientos seis millones ochocientos doce mil trescientos treinta y cuatro sucres con cincuenta y dos, por aporte en efectivo, el saldo, esto es la suma de ochenta y dos millones quinientos mil sucres, los cancelará en el plazo de un año, en cualquiera de las formas previstas en la Ley; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.-(Hasta aquí la minuta) f) Ab. Nuria Butiñá de Vivar.- Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados.- DOCUMENTO HABILITANTE (ACTA).- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS* DE LA COMPAÑIA " CHEMICAL PAHRM DEL ECUADOR C. LTDA. CELEBRADA EL DIA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, en el local ubicado en Avenida de Las Americas Centro de Negocios El Terminal Bloque E local treinta y siete se reúnen los socios de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. que representan la totalidad del capital social de la misma: CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO, propietario de trescientas

cuarenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres; DOCTOR ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES, propietario de trescientas treinta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres; CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE, propietario de trescientas treinta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres; Los socios presentes, representan la totalidad del capital social de la compañía, y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital social de la compañía y su forma de pago; SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Quinto de los estatutos de la compañía. Actúa como Presidente el Doctor Carlos Zambrano Zambrano y como Secretario Enrique Perez Briones, Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que la Secretaría constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales, verificando el registro de Socios y participaciones de la compañía. Constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes los puntos del orden del día a tratarse, cuales son: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y su forma de pago; y Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Quinto de los estatutos de la compañía; Toma la palabra el Gerente General de la compañía Enrique Perez Briones, quien da a



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

conocer a los socios, una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento del capital, para lo cual sugiere capitalizar las utilidades y que los socios realicen un aporte en efectivo para inyectar económicamente a la empresa, incrementando el capital en la suma de un mil millones de sucres, de tal suerte que, sumado al capital anterior, la compañía gire con un capital social de dos mil millones de sucres, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la suscripción emisión y suscripción de un millón de nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los socios manifiestan que están de acuerdo con la propuesta hecha y que es su voluntad suscribir las nuevas participaciones ejerciendo su derecho de preferencia, de acuerdo al siguiente detalle: CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO, suscribe trescientas cuarenta mil participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cuarenta y un millones novecientos veinte mil seiscientos veinticinco sucres con cero cuatro, por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y ocho, y la suma de doscientos trece millones setenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro sucres con noventa y seis, por aporte en efectivo, el saldo, esto es la suma de ochenta y cinco millones de sucres, los cancelará en el plazo de un año, en cualquiera de las formas previstas en la Ley; el socio CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE suscribe trescientas treinta mil participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cuarenta millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco sucres con cuarenta y ocho, por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y ocho, y la suma de doscientos seis millones ochocientos doce mil trescientos

treinta y cuatro sucres con cincuenta y dos, por aporte en efectivo, el saldo, esto es la suma de ochenta y dos millones quinientos mil sucres, los cancelará en el plazo de un año, en cualquiera de las formas previstas en la Ley; y el socio ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES suscribe trescientas treinta mil participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cuarenta millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco sucres con cuarenta y ocho, por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y ocho, y la suma de doscientos seis millones ochocientos doce mil trescientos treinta y cuatro sucres con cincuenta y dos, por aporte en efectivo, el saldo, esto es la suma de ochenta y dos millones quinientos mil sucres, los cancelará en el plazo de un año, en cualquiera de las formas previstas en la Ley; En este estado, se toma razón de las resoluciones de la Junta General de Socios la misma que resuelve en forma unánime lo siguiente: a) Que queda aumentado el Capital social de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. en la suma de un mil millones de sucres (S/ 1.000'000.000,00) de tal suerte que sumado al capital actual, se eleva a la suma de dos mil millones de sucres (S/. 2.000'000.000); b) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la suscripción de un millón de nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; c) Que las nuevas participaciones sean suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO, suscribe trescientas cuarenta mil participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cuarenta y un millones novecientos veinte mil seiscientos veinticinco sucres con cero cuatro, por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y ocho, y la suma de doscientos trece millones

Guayaquil, 7 de Mayo de 1997

Doctor

ENRIQUE PEREZ BRIONES

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de tres años.

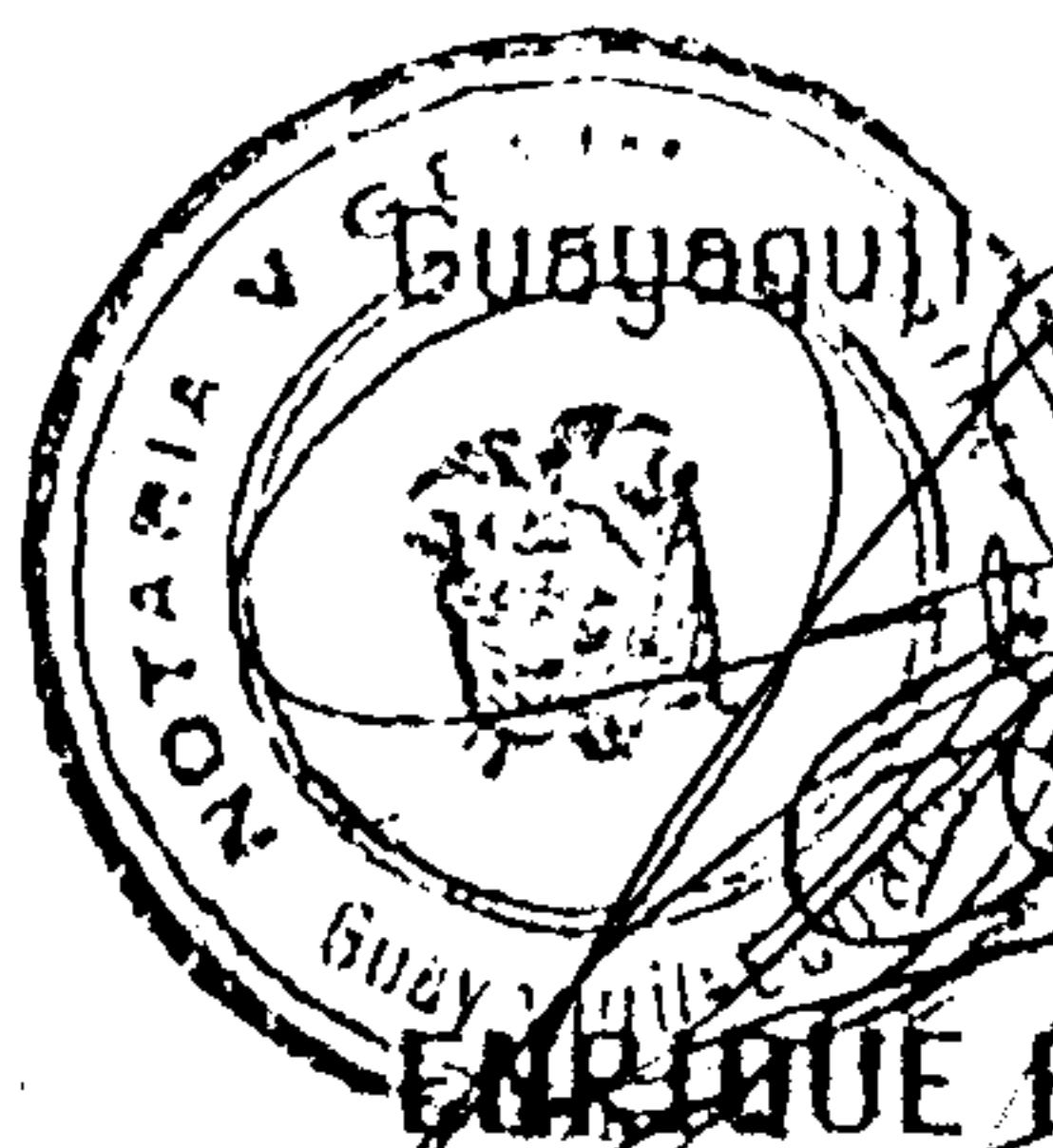
Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial, y extrajudicial, de la compañía.

CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 30 de Marzo de 1994/e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Mayo de 1994.

Atentamente,

CARLOS ZAMBRANO ZAMBRANO
Presidente

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.



Guayaquil, 7 de Mayo de 1997

ENRIQUE PEREZ BRIONES



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
folio 284271 Registro Mercantil No
8435 / Repetición No 13310
Se archiva los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil

20 de Mayo de 1997
AB. HELENE M. M. IVAR ANDRADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RECIBO

CANTÓN GUAYACIL

20 de Mayo de 1997



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

setenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro sucres con noventa y seis, por aporte en efectivo, el saldo, esto es la suma de ochenta y cinco millones de sucres, los cancelará en el plazo de un año, en cualquiera de las formas previstas en la Ley; el socio CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE suscribe trescientas treinta mil participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cuarenta millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco sucres con cuarenta y ocho, por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y ocho, y la suma de doscientos seis millones ochocientos doce mil trescientos treinta y cuatro sucres con cincuenta y dos, por aporte en efectivo, el saldo, esto es la suma de ochenta y dos millones quinientos mil sucres, los cancelará en el plazo de un año, en cualquiera de las formas previstas en la Ley; y el socio ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES suscribe trescientas treinta mil participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cuarenta millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco sucres con cuarenta y ocho, por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y ocho, y la suma de doscientos seis millones ochocientos doce mil trescientos treinta y cuatro sucres con cincuenta y dos, por aporte en efectivo, el saldo, esto es la suma de ochenta y dos millones quinientos mil sucres, los cancelará en el plazo de un año, en cualquiera de las formas previstas en la Ley;; d) Reformar el artículo Quinto de los estatutos Sociales los mismos que en lo sucesivo se leerá así: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL .- La compañía tendrá un capital social de dos mil millones de sucres, dividido en dos millones de Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de

aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho Certificado de Aportación llevará la firma del Presidente y del Gerente de la compañía. (Hasta aquí el artículo Quinto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas participaciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las doce horas de la mañana, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fué leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.-f) CARLOS ZAMBRANO ZAMBRANO; f) ENRIQUE PEREZ BRIONES;f) CARLOS COBO ELEJALDE.- Certifico que la copia del acta que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en caso necesario.- (Firmado) Enrique Perez Briones Gerente General - Secretario.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Hoy fe.

ENRIQUE PEREZ BRIONES

Ced. Ident. No 1200393070

Cert. Vot. No. 079208

CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.

RUC No. 0991291040001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

ENRIQUE PEREZ BRIONES
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA- En cumplimiento a lo que dispone el tercer artículo de la Resolución No 00-G-DIC-0000606, dictado por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 09 de Febrero del 2000, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA., otorgada ante mí, el dieciséis de Noviembre de 1999, veintinueve de febrero del dos mil.

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 00-G-DIC-0000606, dictada el 09 de Febrero del 2000 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA., de fojas 3.449 a 3.461, número 424 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.013 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y uno de Marzo del dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica -

I

ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
733, dictada el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la Repúbli
ca, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1975.-
Guayaquil, veinte y uno de Marzo del dos mil.-El Registrador Mercantil
Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas
11.321 del Registro Industrial de 1994; 15.468 del mismo Registro de -
1997 y 15.983 del mencionado Registro de 1998, al margen de las inscrip
ciones respectivas.-Guayaquil, veinte y uno de Marzo del dos mil.-El Re
gistrador Mercantil Suplente.-

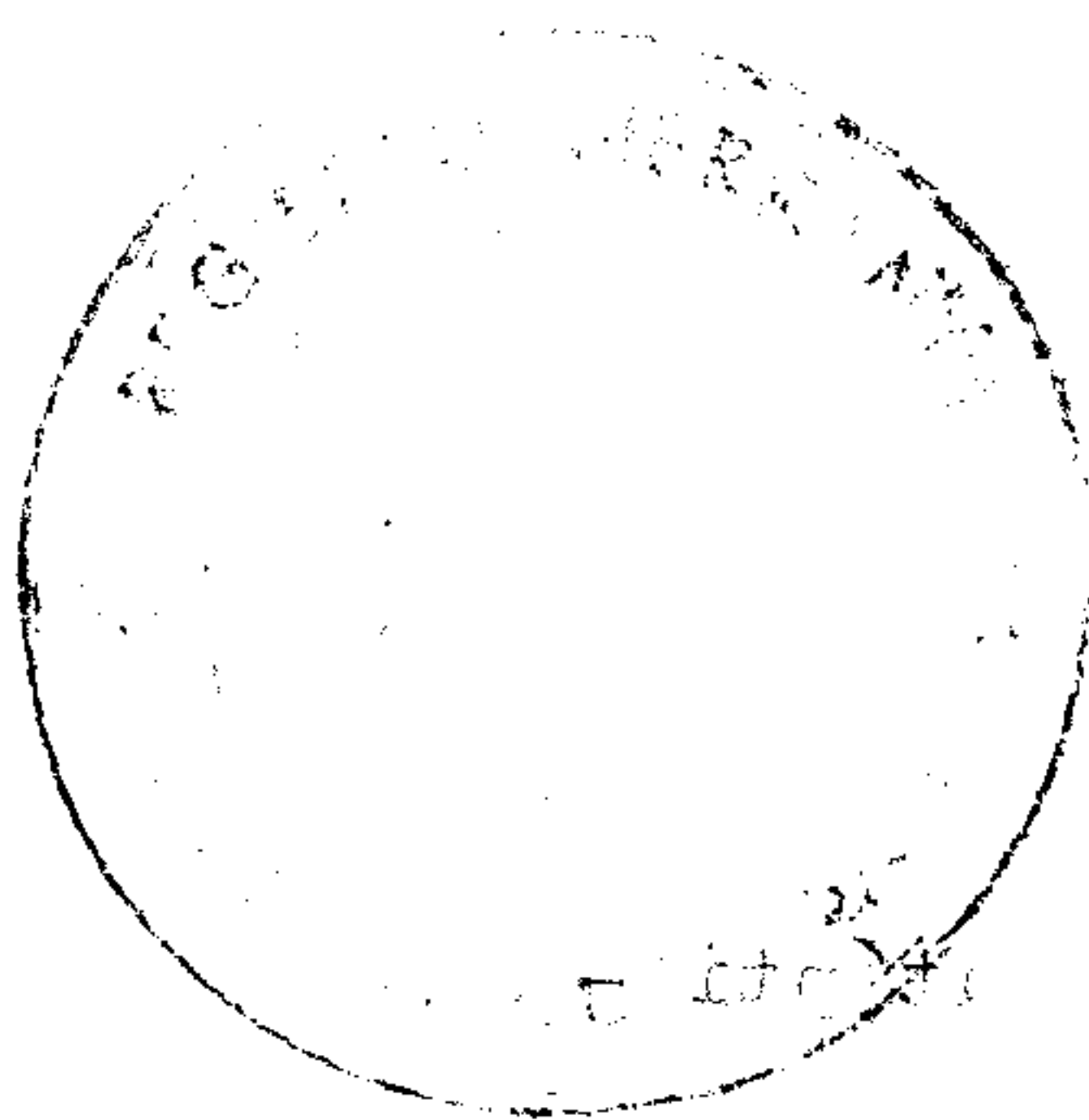
Ldo. CARLOS PONCE ALVARO

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de pago
por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario con relación
al Aumento de Capital de CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.-Guayaquil,
veinte y uno de Marzo del dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo du
rante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 160, un ex
tracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte y uno de Marzo del -
dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARO



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYACIL.
Valor pagado por este trámite
\$80.640, =